



## RESOLUCIÓN No. 55 de Mayo 20 de 2020

*“Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria ESTIMULANTE 2020”.*

### INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003, ley 397 de 1997, 1185 de 2008 y demás normas sobre la materia y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 ***“Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”***, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que el **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC**, en cumplimiento de su misión, pretende estimular procesos de formación, investigación y creación de manera participativa con artistas y gestores culturales, con el fin de fortalecer la industria cultural y creativa, descentralizar la oferta, beneficiar las diversas poblaciones y expresiones artísticas, fomentar el uso y apropiación de los escenarios de las bibliotecas públicas del Distrito por parte de la comunidad, la preservación del patrimonio material e inmaterial y la divulgación del mismo, consolidar circuitos que propendan por la formación de públicos y accesibilidad de los cartageneros a una agenda cultural de ciudad.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura, teniendo en cuenta los enormes desafíos que trae a la cultura la declaratoria de emergencia social, económica y ambiental ocasionada por el Covid 19, y entendiendo las necesidades de creación del ser humano, mediante la Convocatoria Estimulante 2020 prioriza el desarrollo de actividades que se puedan desarrollar a distancia, de forma virtual, utilizando las herramientas tecnológicas y virtuales con las que se cuenta en la sociedad actual.

Que en virtud a lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura da inicio a la convocatoria denominada ESTIMULANTE 2020, por un valor total de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$700.000.000)** amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No 93, 94, 95 96, 97, 98 de 8 de abril de 2020 para la entrega de estímulos en las líneas de Conexión, Investigación, creación y Circulación.



En el marco de los términos de la presente convocatoria, entiéndase **estímulos** como aquellos incentivos creados por el Estado para personas o instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, tecnología y manifestaciones culturales, representados en becas, premios locales, concursos, festivales, entre otros.

Que la información concerniente a la referida convocatoria, deberá ser consultada en la página web del instituto: [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura de la **CONVOCATORIA ESTIMULANTE 2020**”, de conformidad con el cronograma de la convocatoria, en las líneas y modalidades, que se describen en el Anexo 1 denominado BASES DE LA CONVOCATORIA ESTIMULANTE 2020.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en el documento BASES DE LA CONVOCATORIA ESTIMULANTE 2020 el cual hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Convocatoria, así como los anexos y formatos de la misma, serán publicados en la página web del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co) y se difundirá por todos los canales y medios virtuales con los que cuenta la entidad.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veinte (20) días del mes de mayo de 2020.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

SAIA VERGARA JAIME  
Directora General

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC